

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO
SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**
Secretaría General Técnica
Palacio de San Telmo s/n,
41071 Sevilla

Fecha: La de la firma electrónica
S/Ref: SL/CLH/FRV/rmd
N/ Ref.: SGT/SL/MCCF/FRR
Asunto: Decreto por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la C. A. Andalucía
Expte.: 117/23-SL

En relación con el asunto referenciado, relativo al Decreto por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez analizado el mismo, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, le traslado las siguientes **observaciones**:

Se considera muy acertada la referencia realizada en la introducción a los artículos 1 y 2 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, enmarcando la Acción Voluntaria organizada.

Por otro lado, el desarrollo de su articulado se centra en el ámbito de la Protección Civil, en cumplimiento de la Disposición adicional segunda de la citada Ley del Voluntariado, que establece que la *"acción voluntaria en materia de emergencias y protección civil, a efectos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, se regirá por su normativa específica, así como por las disposiciones de la presente Ley, en lo relativo a derechos y obligaciones de las personas voluntarias, que tendrán carácter de mínimos. La presente Ley se aplicará en todo caso con carácter supletorio"*.

Como **propuestas**, se sugieren los siguientes aspectos:

1º.- Se propone que en el artículo 23 (Derechos y obligaciones), en el apartado a) se añada al final el inciso "en los términos previstos en la normativa correspondiente"; al regularse desde esta Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el Registro General de Entidades de Voluntariado y el Seguro de las Personas Voluntarias.

2º.- Se propone que en el artículo 30 (Curso de formación básica del voluntariado de protección civil), se añada en el apartado 2 la Ley Andaluza del Voluntariado, junto a la formación relacionada con la igualdad y perspectiva de género.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Avda. de Hytasa, 14
41071 Sevilla

T: 955 048 000
Email: sgt.cisjufi@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|--|------------|------------|
| | JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ | 09/11/2023 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN |  | | |